

	GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO JUSTIFICACIÓN PRORROGA/ADICIÓN/MODIFICACIÓN			
CODIGO: AP-GCT-FO-02	FECHA DE APROBACIÓN:31-05-2023		V: 1	

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	FECHA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	24 octubre de 2025

NUMERO DE SOLICITUD	01	
TIPO DE SOLICITUD:	PRÓRROGA	X
	ADICIÓN	X
	MODIFICACIÓN	

1. ÁREA SOLICITANTE

DEPENDENCIA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
No. DE CONTRATO	CD-ACC-CPS-189-2025
CONTRATISTA	JENNY KATERIN MORA HORTUA
OBJETO DEL CONTRATO	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR, PARA REALIZAR EL TRANSPORTE DEL PERSONAL ASIGNADO CON EL FIN DE APOYAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MISIONAL DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA"
SUPERVISOR (ES) DEL CONTRATO	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

2. SOLICITUD DE LA ADICIÓN, O MODIFICACIÓN

VALOR INICIAL DEL CONTRATO O CONVENIO	\$ 19.800.000
--	----------------------



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Boyacá #50-34 - Barrio Normandia - Bogotá D.C.
Celular: 3225089900
atencionalciudadano@acc.gov.co - www.acc.gov.co
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO JUSTIFICACIÓN PRORROGA/ADICIÓN/MODIFICACIÓN		
CODIGO: AP-GCT-FO-02	FECHA DE APROBACIÓN:31-05-2023	V: 1	

VALOR DE LA ADICIÓN	\$ 6.600.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Con Adición)	\$ 26.400.000

3. SOLICITUD DE PRORROGA DEL PAZO DE EJECUCION.

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN			
FECHA DE INICIO	28/04/2025	FECHA TERMINACIÓN INICIAL	27/10/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	SEIS (6) MESES		
TIEMPO PARA PRORROGAR 1:	DOS (02) MESES		
FECHA DE TERMINACIÓN 1:	27 DE DICIEMBRE DE 2025		

4. ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO Y PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a la verificación de pagos realizado por el supervisor del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión No. CD-ACC-CPS-189-2025, se deja constancia que la contratista a la fecha de la presente solicitud ha cumplido con los pagos correspondientes a los sistemas de salud, pensión, ARL, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 750 de 2007 y el pago al Sistema General de Riesgos Laborales, previsto por la Ley 1562 de 2021 y el Decreto 723 de 2013, según certificación adjunta.

De otra parte, se certifica por parte de la supervisión que la contratista **DIEGO CORTES ABRIL**, identificado con cédula de ciudadanía número 11.448.278 de Caparrapí, ha venido cumpliendo a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato de



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Boyacá #50-34 - Barrio Normandia - Bogotá D.C.
Celular: 3225089900
atencionalciudadano@acc.gov.co – www.acc.gov.co
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

	GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO JUSTIFICACIÓN PRORROGA/ADICIÓN/MODIFICACIÓN			
CODIGO: AP-GCT-FO-02	FECHA DE APROBACIÓN:31-05-2023		V: 1	

prestación de servicios profesionales especializados No. **CD-ACC-CPS-189-2025**, suscrito con la Agencia Catastral de Cundinamarca.

5. JUSTIFICACIÓN:

5.1. Jurídica:

Con base en las disposiciones del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en Concepto del 5 de julio de 2016, expediente 2278, con ponencia de Germán Bula Escobar, precisó el límite de orden temporal para modificar los contratos estatales de la siguiente forma: *“La posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia, así se trate de la simple prórroga del plazo, pues no resulta viable jurídicamente realizar modificaciones sobre un contrato con un plazo contractual vencido, como lo ha reiterado el Consejo de Estado”*. En el mismo sentido el Consejo de Estado, Secc. 5ª, Rad. 3171 de 24 de agosto de 2013, C. P. Darío Quiñones Pinilla. “(...) La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de “... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente”. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca.

5.2. Técnica:

Teniendo en cuenta que, durante la ejecución del contrato de prestación de servicios suscrito y en desarrollo de sus funciones la AGENCIA CATRASTRAL DE CUNDINAMARCA se encuentra habilitado como gestor catastral en 76 Municipios de Cundinamarca, que



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Boyacá #50-34 - Barrio Normandia - Bogotá D.C.
Celular: 3225089900
atencionalciudadano@acc.gov.co – www.acc.gov.co
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

	GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO JUSTIFICACIÓN PRORROGA/ADICIÓN/MODIFICACIÓN			
CODIGO: AP-GCT-FO-02	FECHA DE APROBACIÓN:31-05-2023		V: 1	

implica necesariamente el desplazamiento del personal técnico de la Agencia Catastral de Cundinamarca, en actividades propias de su función misional tendientes a garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la Entidad; dichas actividades se realizan a diferentes Municipios dentro del departamento de Cundinamarca y distrito capital de Bogotá con el fin de supervisar y vigilar las actividades de los Corresponsales Catastrales, comisiones de servicio, reuniones programadas por la Gobernación de Cundinamarca, entre otros y considerando que, en la planta de personal de la Entidad, no se cuenta con el personal para realizar las actividades relacionadas con el apoyo en la actividad de conducción, se hace necesaria la adición y prorroga para el apoyo en la gestión de la Agencia Catastral de Cundinamarca, en cumplimiento de la misionalidad de la Entidad.

En este contexto, y considerando la necesidad de preservar la continuidad de las funciones misionales y administrativas de la Agencia, se requiere realizar la adición y prórroga del contrato.

Dado que el contratista ha demostrado idoneidad, experiencia y cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, y en virtud del principio de planeación y de la eficiencia administrativa, se considera procedente la adición propuesta, la cual se enmarca en los lineamientos de la normatividad vigente sobre contratación estatal y en los principios constitucionales de la función pública.

Por lo anterior se considera viable realizar prorroga y adición al contrato de prestación de servicios No. CD-ACC-CPS-189-2025.

5.3. Económico:

Los honorarios se pactaron, teniendo en cuenta las disposiciones legales consagradas en el Decreto No. 014 del 2024 *"Por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar la remuneración de los contratistas de prestación de servicios profesionales, tecnológicos, técnicos y de apoyo a la gestión del sector central del Departamento de Cundinamarca"*, el cual guarda relación con los valores establecidos por otras Entidades.



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Boyacá #50-34 - Barrio Normandia - Bogotá D.C.
Celular: 3225089900
atencionalciudadano@acc.gov.co – www.acc.gov.co
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

	GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO JUSTIFICACIÓN PRORROGA/ADICIÓN/MODIFICACIÓN			
CODIGO: AP-GCT-FO-02	FECHA DE APROBACIÓN:31-05-2023		V: 1	

Se precisa que la adición y prórroga, está a cargo de la Agencia Catastral de Cundinamarca, por cuanto a ésta le compete el tema del caso y cuenta con los recursos para dicho trámite.

La solución que presenta la supervisión es la de suscribir una adición y prórroga del contrato de prestación de servicios tecnológicos con la persona natural.

Al contratista se le exigirá ampliar la garantía de cumplimiento para efectos de respaldar la adición y ejecución del contrato.

La Agencia Catastral de Cundinamarca pagará el valor del contrato así: Dos pagos mensuales por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.300.000)**, cada uno, previa la presentación de Informe del Contratista y la Aprobación de la Supervisión y Formato Acta de Corte de Pago, adjuntando la certificación que acredite el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, pensión y salud, de acuerdo a lo normado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018. Así como la de pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la Ley 1562 de 2012. Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales enmarcado dentro de la modalidad de contratación directa, la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA** solicita para la legalización de la presente adición, prórroga y modificación al contratista **DIEGO CORTES ABRIL**, identificado con cédula de ciudadanía número 11.448.278 de Caparrapí, la ampliación en tiempo y en valor de las garantías a favor y satisfacción del contratante: LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, NIT: 901421041-7, de la póliza **No. NB-100381200**, expedida por **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS**. con los mismos amparos allí estipulados. Lo anterior para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del presente proceso de adición, prórroga y modificación.

En consideración a lo expuesto anteriormente, esta supervisión ha determinado, que la necesidad que soporta la celebración de la modificación del contrato aún persiste y en consecuencia se hace necesario solicitar su adición, prórroga y modificación en los términos que han sido sustentados en el presente documento.

6. BALANCE FINANCIERO CONTRATO:



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Boyacá #50-34 - Barrio Normandia - Bogotá D.C.
Celular: 3225089900
atencionalciudadano@acc.gov.co - www.acc.gov.co
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

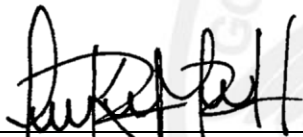
	GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO JUSTIFICACIÓN PRORROGA/ADICIÓN/MODIFICACIÓN			
CODIGO: AP-GCT-FO-02	FECHA DE APROBACIÓN:31-05-2023		V: 1	

	DEBE	HABER
VALOR TOTAL CONTRATO	\$0	\$19.800.000
VALOR ADICIONES	\$0	\$0
VALOR PAGADO A LA FECHA	\$13.200.000	\$0
SALDO POR EJECUTAR	\$6.600.000	\$0
SUMAS IGUALES	\$ 19.800.000	\$ 19.800.000

7. ANEXOS DE LA SOLICITUD:

RELACIONE LOS ANEXOS SEGÚN APLIQUE, DE ACUERDO CON LA SOLICITUD:	SI	NO	N/A
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000526 del 24 de octubre de 2025, por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.600.000).	X		
Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional), REDAM.	X		
Soporte de pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, pensión y salud, de acuerdo a lo normado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018. Así como la de pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la Ley 1562 de 2012.	X		

8. FIRMAS AUTORIZADAS


JENNY KATERIN MORA HORTUA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SUPERVISOR DEL CONTRATO N° CD-ACC-CPS-189-2025

Elaboró: Maria Sotelo – Contratista 

Aprobó: Jenny Katerin Mora Hortua – Subgerente Administrativo y Financiero



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Boyacá #50-34 - Barrio Normandia - Bogotá D.C.
 Celular: 3225089900
atencionalciudadano@acc.gov.co – www.acc.gov.co
 @CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co